

Índice AI: AMR 13/003/2001 9 de febrero de 2001

ÍNDICE AI: AMR 13/003/2001/s Servicio de Noticias 25/01

9 de febrero de 2001 Documento público

## Argentina: La ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, un paso contra la impunidad

La ratificación por parte de Argentina del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional indica que el país está decidido a evitar y poner fin a la impunidad de los peores crímenes contra la humanidad, ha manifestado hoy Amnistía Internacional.

La organización mostró su satisfacción ante este paso dado por Argentina, que el 8 de febrero de 2001 depositó en poder del secretario general de las Naciones Unidas sus instrumentos de ratificación. Se trata del país número 28 que ratifica el Estatuto.

La Corte Penal Internacional se creará cuando 60 Estados hayan ratificado el Estatuto de Roma. La Corte estará facultada para juzgar a los acusados de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos tanto en conflictos internacionales como nacionales. Ciento treinta y nueve países han expresado su intención de ratificar el Estatuto de Roma con su firma.

«La creación de la Corte Penal Internacional será un hito en la lucha contra la impunidad de estos crímenes atroces», ha manifestado Amnistía Internacional.

«Hasta ahora, los autores de estos crímenes han actuado sabiendo que no era probable que tuvieran que rendir cuentas de sus actos, y a sus víctimas se les ha negado el derecho a que se haga justicia. La Corte Penal Internacional es una gran oportunidad para que las naciones pongan fin a esta situación», añadió la organización.

Argentina es el quinto miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que ratifica el Estatuto de Roma, tras Trinidad y Tobago, Belice, Venezuela y Canadá. Amnistía Internacional insta al gobierno argentino a que anime al resto de los 30 miembros de la OEA a ratificarlo a la mayor brevedad posible para que la Corte pueda crearse cuanto antes, y a que les ofrezca su ayuda para llevar a cabo el proceso de ratificación.

### Información general

El Estatuto de Roma fue adoptado el 17 de julio de 1998 tras una conferencia diplomática en Roma. De los 148 países que asistieron a dicha conferencia, 120 votaron a favor, 21 se abstuvieron y sólo 7 votaron en contra.

Una vez creada, la Corte Penal Internacional no sustituirá a los tribunales nacionales que sean capaces de cumplir con sus responsabilidades y estén dispuestos a hacerlo. De hecho, el propio Estatuto de Roma establece claramente que son los Estados los primeros responsables de poner en manos de la justicia a los autores de estos graves crímenes, y que la Corte Penal Internacional ejercerá su jurisdicción *sólo* cuando los Estados no cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. La propia existencia de la Corte servirá de estímulo para que los sistemas legales de cada país cumplan con sus obligaciones y disuadirá de la comisión de estos crímenes.

\*\*\*\*\*

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.

Índice AI: AMR 13/003/2001 9 de febrero de 2001